

9582

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 433/2006, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por Ascensión Rodríguez López un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de junio de 2006 (BOE de 14 de julio de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2006 A 03 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de abril de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9583

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura para la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de abril de 2007, el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil) para la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.^a Ángeles González García.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura (Consejería de Economía y Trabajo) y el Ministerio del Interior (Guardia Civil) para la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales

En Madrid a 25 de abril de 2007.

Ante la lacra social que suponen los daños profesionales derivados del trabajo, con la pérdida de vidas humanas, invalideces y otras lesiones menores, los poderes públicos no pueden ni deben hacer dejación de sus obligaciones que a tal efecto establece la propia Constitución Española que en su Art. 40.2 recoge el mandato por el que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Por todo ello desde la Junta de Extremadura, recogiendo el sentir del mandato constitucional, considera que una buena medida es la de unir actuaciones y esfuerzos entre las distintas administraciones, encaminadas a la detección de irregularidades en los centros de trabajo y que afecten directamente a los trabajadores.

Como quiera que la Guardia Civil, con su experiencia y dedicación, tiene cobertura en prácticamente todo el territorio geográfico de Extremadura, se considera básica su colaboración para que, uniendo esfuerzos y actuaciones, sea un elemento fundamental para detectar por parte de sus miembros, situaciones de alto riesgo para los trabajadores, sobre todo en el medio rural, que puestas en conocimiento de la autoridad laboral puedan ser corregidas.

El presente Convenio se ampara en lo dispuesto en el artículo 6, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que «Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés se denominarán Protocolos Generales».

Por lo expuesto, y de conformidad, ambas partes consideran que deben establecerse las bases de esta colaboración, por lo que procede la firma del siguiente Convenio de colaboración.

REUNIDOS

De una parte, don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, con competencia para la firma de convenios de colaboración con entidades públicas según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como en el 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, nombrado por Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio.

EXPONEN

Primero.—La Junta de Extremadura tiene como finalidad de su política de prevención de riesgos laborales, la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de Extremadura con el fin de lograr una calidad en el empleo, recogiendo el sentir del Plan de Empleo e Industria 2004-2007, y del IV Plan de Actuación para la prevención de riesgos laborales. De esta forma se pretende reducir las cifras de los daños profesionales declarados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.—Siendo conscientes que la solución al problema de la siniestralidad es poner en práctica, por parte de los empresarios, las medidas preventivas adecuadas para el control de los riesgos, es cierto que en este tema están implicados, tanto las administraciones públicas, como los agentes económicos y sociales, además de la sociedad en su conjunto. Por lo que habrá que aunar esfuerzos y lograr una coordinación entre las distintas administraciones al considerar que una de las formas de reducir y controlar la siniestralidad laboral es la de poder detectar las situaciones de riesgo para poder corregirlas y evitar que se traduzcan en daños para los trabajadores.

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo y la Guardia Civil, a través de sus Unidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para facilitar el intercambio de información en aquellos casos en que se consideren o detecten situaciones de riesgo grave e inminente para los trabajadores.

Segunda.—Para llevar a cabo la práctica de este Convenio, la Guardia Civil se compromete a que dentro de sus actuaciones, cuando observe en algún centro de trabajo, principalmente obras de construcción, que se están vulnerando de manera notoria y ostensible, normas sobre prevención de riesgos laborales que constituyan infracciones graves o muy graves según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la autoridad laboral.

Tercera.—En reciprocidad, el resultado de la actuación de la administración laboral, se pondrá en conocimiento de la Guardia Civil.

Cuarta.—Con la finalidad de que las situaciones detectadas por la Guardia Civil sean lo más eficaz posibles y la comunicación a la autoridad laboral sea clara y concreta sobre los riesgos graves detectados, la Consejería de Economía y Trabajo se compromete a formar a los guardias civiles afectados, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, programándose los cursos que sean necesarios y que de común acuerdo se establezcan.

Quinta.—De igual forma la Consejería de Economía y Trabajo se compromete a facilitar a la Guardia Civil, dentro del ámbito geográfico de Extremadura, los equipos informáticos precisos así como máquinas foto-